

Expediente: **409/08-I3**

Carátula: **CORREA RAUL EDGARDO C/ CONTTI DANIEL ALEJANDRO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **07/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230692077 - *FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

23282228289 - *PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO*

20268814788 - *CORREA, RAUL EDGARDO-ACTOR*

27201598406 - *CONTTI DANIEL ALEJANDRO, -DEMANDADO*

27144658545 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CITADO EN GARANTIA*

90000000000 - *CRUZ, CRISTIAN ANGEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 409/08-I3



H20702592099

JUICIO: CORREA RAUL EDGARDO c/ CONTTI DANIEL ALEJANDRO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 409/08-I3.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 71 AÑO

2023

CONCEPCIÓN, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Para resolver lo solicitado a fs. 152, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Diciembre de 2022 el perito Ing. Juan Carlos Patrón Uriburu, por sus propios derechos, manifiesta haber percibido la totalidad de los emolumentos profesionales regulados en autos, por lo que otorga formal carta de pago definitiva y cancelatoria de los mismos, indicando que fueron abonados el día de presentación del escrito ahora descripto. Ante ello solicita se proceda al inmediato levantamiento de la medida cautelar dispuesta mediante resolución N° 67 de fecha 16/03/2021.

Que conforme surge de las constancias de autos, mediante la resolución arriba indicada se dispuso hacer lugar a la medida cautelar solicitada por el Ing. Juan Carlos Patrón Uriburu por derecho propio, trabando embargo preventivo en contra del demandado CONTTI DANIEL ALEJANDRO Cuit:

20-26506240-8 por la suma de \$118.945,61 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100), con más la suma de \$11.894,56 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 56/100) que se calcularon provisoriamente por acrecidas, sobre el vehículo Dominio AD160XR, Marca Motor: MERCEDES BENZ tipo: CHASIS C/ CABINA Modelo: B40 - ACCELO 1016, Marca Motor: MERCEDES BENZ, Nro. de Motor: 924990U1231166, Marca Chasis: MERCEDES BENZ Nro. de Chasis: 9BM979076JB090455, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018. Que ante ello se libró oficio al Registro de la Propiedad Automotor seccional N° 23001-CONCEPCION, situado en calle Pte. Roca N° 50, Piso: PA, a fin de que tome conocimiento y dé cumplimiento con la inscripción del embargo preventivo.

El levantamiento del embargo tiene su justificación en el sistema dispositivo que rige el proceso civil, debido a que el embargo se ha decretado a instancias del acreedor y en su sólo interés; y por ende si está en su interés liberar cualquier bien cautelado, podrá hacerlo.

En base a ello, teniendo en cuenta los argumentos ut supra vertidos y que al ser una petición realizada por el mismo embargante no es necesaria la conformidad delñ embargado, estimo corresponde en mérito al desistimiento formulado, hacer lugar al levantamiento del embargo solicitado, dejándose sin efecto el embargo preventivo trabado mediante la sentencia interlocutoria N° 67 de fecha 16/03/2021, debiendo librar oficio al Registro de la Propiedad Automotor seccional N° 23001-CONCEPCION, situado en calle Pte. Roca N° 50, Piso: PA.

Por lo que,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al levantamiento del embargo solicitado, conforme a lo considerado.-

II.- DEJAR sin efecto el embargo preventivo dispuesto en contra de CONTTI DANIEL ALEJANDRO Cuit: 20-26506240-8 por la suma de \$118.945,61 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100), con más la suma de \$11.894,56 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 56/100) que se calcularon provisoriamente por acrecidas, sobre el vehículo Dominio AD160XR, Marca Motor: MERCEDES BENZ tipo: CHASIS C/ CABINA Modelo: B40 - ACCELO 1016, Marca Motor: MERCEDES BENZ, Nro. de Motor: 924990U1231166, Marca Chasis: MERCEDES BENZ Nro. de Chasis: 9BM979076JB090455, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018, el cual fuera dispuesto a través de la resolución N° 67 de fecha 16/03/2021.-

III.- LÍBRESE OFICIO al Registro de la Propiedad Automotor seccional N° 23001-CONCEPCION, situado en calle Pte. Roca N° 50, Piso: PA a los fines de que tome conocimiento de la presente medida y proceda a dar cumplimiento con la misma.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/03/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.